

EXP. Nº 78/17 - Servicio de impartición de clases de natación y otras similares organizadas por el Centro de Actividades de la Fundación Municipal de Deportes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes propone la adopción del siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente nº 78/17 referente a la contratación del "Servicio de impartición de clases de natación y otras similares organizadas por el Centro de Actividades de la Fundación Municipal de Deportes", mediante procedimiento abierto, y atendido que:

1º.- El Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, con fecha 30 de junio de 2017, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han regido el procedimiento de contratación y el gasto de la misma, por un importe total de 617.100€, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03.3413.227.99 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para el ejercicio 2018, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio y al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2º.- Declarada la apertura del procedimiento de licitación pública, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de julio de 2017, y de igual forma en el Perfil del Contratante de la página WEB de la Fundación Municipal de Deportes y sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, estableciéndose, conforme se dispone en los Pliegos de la Contratación un plazo para la presentación de proposiciones hasta el día 2 de agosto de 2017.

3º.- Con fecha 20 de julio de 2017, Marcelino Cabezas Ruíz, Jefe del Centro de Actividades de la Fundación Municipal de Deportes emite informe indicando que se han detectado errores en los Pliegos de la contratación consistentes en:

-Apartado B Cuadro de Características del Contrato: al referirse al importe mínimo bruto de percepción del trabajador por hora trabajada, cuando dice 7,42€/hora (monitor de natación) y 9,275€/hora (actividades complejas y a impartir los sábados); debe decir 9,71€/hora (monitor de natación) y 11,57€/hora (actividades complejas y a impartir los sábados).

-Apartado B Cuadro de Características del Contrato: al referirse al tipo de licitación a la baja para cada tipo profesional objeto del contrato, donde dice 18€/hora (monitor de natación) y 22,50€/hora (actividades complejas y a impartir los sábados), debe decir 24€/hora (monitor de natación) y 28,50€/hora (actividades complejas y a impartir los sábados).

-Apartado H.1.1. del Cuadro de Características del contrato: como consecuencia de los errores antedichos deben modificarse los datos de las fórmulas de valoración de las ofertas que puedan presentarse en el procedimiento licitatorio.

ANEXO I, del Pliego de Prescripciones Técnicas: en la relación de trabajadores a efectos de subrogación, cuando se relaciona al trabajador DGG su antigüedad no es de 1/10/2007, sino de 1/10/2003.

4º.- Los errores detectados pueden suponer una confusión que imposibilitará a algunos potenciales licitadores fundar sus proposiciones, por lo que puede alterarse el contenido de la licitación, resultando complejo y poco clarificador realizar una simple nota aclaratoria en el Perfil del Contratante, por lo que parece más razonable y equitativo proceder a desistir del procedimiento de licitación, efectuando en los Pliegos de la Contratación las correcciones que sean necesarias y volver a aprobar el expediente de contratación, evitando perjuicios a potenciales licitadores.

5º.- El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece, que el desistimiento del procedimiento podrá acordarse antes de la adjudicación del contrato, pudiendo fundarse en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato..., entendiéndose que en el caso presente se han cometido errores en determinados datos esenciales del contrato (percepción bruta a percibir por los trabajadores que los licitadores pretenden adscribir al servicio objeto del contrato, tipo de licitación, etc.) que pudieran alterar la licitación haciendo imposible la ejecución del contrato una vez adjudicado.

Dicho artículo 155 del TRLCSP contempla para estos supuestos la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación con el mismo objeto, cual es la contratación del "Servicio de impartición de clases de natación y otros similares organizados por el Centro de Actividades de la Fundación Municipal de Deportes".

6º.- El Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes en sesión de fecha 30 de junio de 2017, con motivo de la aprobación del expediente de contratación, acordó "delegar en el Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y, en su caso, la prórroga del mismo, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento...".

En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Desistir del procedimiento abierto de contratación convocado por esta Fundación Municipal de Deportes para la adjudicación del "Servicio de impartición de clases de natación y otras similares organizadas por el Centro de Actividades", procediendo a publicar la renuncia a la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Subsanan los errores detectados en los Pliegos de Contratación, procediendo a formar el oportuno expediente de contratación para su aprobación por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

Valladolid, 25 de julio de 2017.


Fco. de Borja Lara Adánez
GERENTE-F.M.D.

DECRETO Nº: 242/17

Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes: D. Alberto Bustos García (Decreto núm. 6333 de 17 de junio de 2015).

Valladolid, 25 de julio de 2017.

Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos.

Lo manda y firma el Sr. Presidente-Delegado, de todo lo cual como Secretario-Accidental doy fe.



Alberto Bustos García



Ángel Leal López

